



Medio Ambiente y Derechos Humanos, tema del IV tomo de la Colección de Estudios en Derechos Humanos

Con la visión de 14 especialistas fue integrado el IV tomo de la Colección de Estudios en Derechos Humanos, denominado “Medio Ambiente y Derechos Humanos”.

La coordinadora del mismo y visitadora adjunta de la CEDHJ, Katya Marisol Rico Espinoza, explicó que se trata de una recopilación de ideas de los autores, quienes son especialistas en diferentes materias, pero confluyen en el tema central del derecho humano al medio ambiente sano, con un análisis integral en el plano local, nacional e internacional.

Afirmó, y en ello coinciden los autores, que este derecho humano hace posible el goce de otros, como lo son, el derecho a la vida, al agua, a la educación, a la salud y al trabajo; asimismo, destacó su dimensión, puesto que es un derecho transversal que interactúa con otros no menos importantes.

Adelantó que la obra analiza y abona a favor de la justicia ambiental y el sistema jurídico mexicano, los vacíos legales y las expectativas en torno a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otros temas.

El director del Instituto Francisco Tenamaxtli de la CEDHJ, José de Jesús Chávez, invitó a reflexionar en torno a los capítulos de este tomo. Dijo que los Derechos Económicos Sociales Culturales y Ambientales (DESCA) pueden enriquecerse y fortalecerse al garantizar un medio ambiente sano. Indicó que solo hace falta voluntad política para no dejar en el olvido el amplio catálogo de los derechos humanos.

Aquilino Vázquez García, con el tema “La defensa del medio ambiente sano como medio para garantizar los derechos humanos” abordó el tema del acceso, la procuración e impartición de la justicia en materia climática.

Expuso, por un lado, el deber del Estado para garantizar el derecho al medio ambiente sano, y por otro, la obligación del sector privado de cumplir con las normas; así como su responsabilidad social de fungir como agente proactivo de cambio y como promotor del desarrollo sostenible.

Señaló que en México existe una sobrerregulación ambiental, es decir, las leyes y reglamentos ambientales no son pocos; por lo que invitó a efectuar un redimensionamiento del andamiaje normativo y jurídico, y fortalecer a los tres niveles de gobierno en cuanto a la aplicación de las leyes. Dijo que la eficacia de la legislación ambiental será posible con políticas públicas adecuadas, orientadas a resolver los principales problemas ambientales del estado en el marco de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas de cara a la sociedad civil, apuntó.

Por su parte Francisco Jalomo Aguirre con el capítulo “Derecho humano al medio ambiente, de lo internacional a lo nacional” expuso que existen avances, los cuales representan un progreso en el reconocimiento del derecho humano al medio ambiente, en el que estén distribuidas de forma equitativa las ventajas del progreso económico, social, cultural, científico, tecnológico y político, pero a través de la protección, defensa, aprovechamiento, mejoramiento, uso racional o conservación de los recursos naturales, con la intención de fomentar una auténtica mejora de la calidad y condiciones de vida de todas las especies de flora y fauna que coexisten en un espacio y tiempo; el ahora.

Dijo que fenómenos como el cambio climático, el calentamiento global, la pérdida masiva y acelerada de biodiversidad y el adelgazamiento de la capa de ozono, demuestran que lo local influye en lo global, y lo global, a su vez, influye en lo local, pues el mundo es un sistema interconectado y las partes dependen del todo.



Hablar de medio ambiente, sostuvo, está íntimamente relacionado con nociones como sustentabilidad, equilibrio, armonía, salubridad, participación ciudadana, vida salvaje, biodiversidad, naturaleza, orden e interés público, pero, sobre todo, con el buen vivir,

Es urgente, explicó, que las legislaciones de todas las naciones del mundo sigan el ejemplo de Ecuador, donde el medio ambiente se vislumbra como aquel que se encuentra sano, ecológicamente equilibrado y garantiza la sustentabilidad.

Claudia Eréndira Cortés Núñez expone en “Gobierno abierto ambiental, hacia un modelo para el ejercicio de un derecho a un medio ambiente sano” que el gobierno abierto se basa en la apertura de información generada por los entes públicos para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, pero también persigue, como principal objetivo, lograr la participación y colaboración de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Actualmente, el derecho fundamental a un medio ambiente sano está reconocido en diversos instrumentos internacionales y en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que implica que cualquier persona puede exigir un medio ambiente adecuado para su desarrollo y la correspondiente obligación del Estado para establecer mecanismos y emprender acciones que permitan garantizarlo; sin embargo, hacer esto posible no ha sido una tarea sencilla.

Para Cortés Núñez, el concepto de gobierno abierto ambiental incorpora un modelo de gestión de la crisis ambiental sustentado en transparencia, participación ciudadana, colaboración y rendición de cuentas, con la finalidad de ofrecer nuevas formas de garantizar el ejercicio efectivo y la plena protección del derecho a un medio ambiente sano.

Katya Marisol Rico Espinoza, además de coordinar este IV volumen, expresó en “La responsabilidad ambiental como vacío legal en la legislación jalisciense” que en México el tema ambiental data de hace 20 años, y que en 1999 se incluye en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; desde entonces, se han incorporado normas y leyes para garantizar este derecho.

A pesar de este bagaje normativo el Estado mexicano no ha podido dar certeza y seguridad jurídica sobre temas ambientales, aun cuando ha participado en innumerables reuniones y foros internacionales; si bien se trata de un tema de la agenda política actual y existe una legislación amplia al respecto, se ha quedado corto en el contexto Internacional.

Este capítulo analiza la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental de 2003 y evidencia como Jalisco ha sido omiso en armonizar su legislación local con la federal; es decir, no hay ley estatal, lo que origina un gran vacío respecto a los temas de daño ambiental, reparación del mismo y compensación en los ámbitos estatal y municipal.

Recalcó que, sin medio ambiente saludable no se pueden satisfacer las aspiraciones para vivir a la altura de los estándares mínimos de dignidad que ofrecen otras entidades en el mundo.

La autora enumeró algunos problemas socioambientales vigentes en Jalisco que yacen en el limbo de una resolución jurídica, por carecer de una ley de responsabilidad ambiental estatal. Este vacío exige una respuesta de los legisladores y acciones de justicia para las comunidades afectadas, y en bien de la población en general, dijo.

Miguel Ángel Ramírez Argüello, en su colaboración titulada “El juicio de amparo como mecanismo judicial efectivo en la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente, explicó que en el sistema jurídico mexicano, una persona tiene en el juicio de amparo una herramienta de protección, de defensa constitucional, para solventar y garantizar la adecuada protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Añadió que a partir de la reforma de 2011 en materia de derechos humanos, esta protección no solamente se da en lo particular, sino también en lo colectivo.



El autor presentó tres resoluciones de la SCJN en las que se establece la protección al medio ambiente como un derecho de interés legítimo, que favorece la procedencia del juicio de amparo para su protección, la obligatoriedad de las autoridades para sanear y restaurar recursos naturales dañados por acción u omisión, y el derecho a la información para que las comunidades sean consultadas sobre la viabilidad de proyectos que pueden afectar bienes comunes que conforman el medio ambiente.

El juicio de amparo constituye una herramienta eficaz para que, gobierno y sociedad, puedan sujetar a escrutinio y vigilancia a las autoridades en acciones u omisiones que afecten al medio ambiente, pero no tanto para limitarlas, sino para obligarlas a restaurar el daño causado, enfatizó.

Además de este número, se han presentado los tomos I y III, referentes a las “Perspectivas de los organismos de la sociedad civil de las personas con discapacidad en Jalisco: diagnóstico, derechos y política pública”; y “Población de la Diversidad Sexual”, respectivamente.

La colección completa de Estudios en Derechos Humanos se puede consultar en:
http://cedhj.org.mx/colecciondeestudios_libros.asp

°°0°°